

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13368 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se anula la adjudicación de un puesto de trabajo de Ayudante de Oficina en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja, convocado por Orden de 3 de febrero de 1998.*

Por Orden de 11 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se adjudicaron los puestos anunciados en el concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1998.

Habiéndose adjudicado uno de Ayudante de Oficina N12 en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja a doña María del Carmen Valverde Cano, la cual condicionaba su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir en destino en el mismo municipio con otro funcionario que no ha obtenido puesto en la misma localidad, motivo por el cual deben considerarse anuladas las peticiones efectuadas por ambos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, ha resuelto:

Primero.—Anular la adjudicación del puesto de Ayudante de Oficina N12, número de orden 69, en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Rioja, a doña María del Carmen Valverde Cano, número de Registro de Personal 13136832.24 A1146.

Segundo.—Adjudicar el puesto de Ayudante de Oficina N12, número de orden 69, TSC702000126001021, a doña Yolanda Loyola Gómez López, con número de Registro de Personal 16519917.13 A1146, la cual deberá cesar en el puesto de trabajo de Auxiliar de Informática N10 en la Delegación del Gobierno de La Rioja, que desempeña en comisión de servicios y definitivamente en el de Jefe de Equipo N12 en el Ministerio del Interior.

Tercero.—El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión se realizará a partir de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

13369 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1998, de la Presidencia de las Cortes de Aragón, por la que se decreta el cese de don Juan Bautista Monserrat Mesanza como Justicia de Aragón por finalización de su mandato.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7 y 11.3 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, vengo a declarar el cese de don Juan Bautista Monserrat Mesanza, como Justicia de Aragón por transcurso de los cinco años de mandato legal.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de las Cortes de Aragón en la primera sesión que celebre.

Zaragoza, 11 de mayo de 1998.—El Presidente, Emilio Eiroa García.

13370 *NOMBRAMIENTO de las Cortes de Aragón, acreditado por el Presidente de la Cámara, de don Fernando García Vicente para el cargo de Justicia de Aragón.*

Propuesta por la Mesa y Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 18 de mayo de 1998, la candidatura a Justicia de Aragón de don Fernando García Vicente, ha sido sometida a votación del Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de 20 de mayo de 1998, en la que ha sido aceptada por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, apartado 5, y 9, apartado 3, de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, queda designado Justicia de Aragón el excelentísimo señor don Fernando García Vicente, y acreditada esta designación, se ordena la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 20 de mayo de 1998.—El Presidente, Emilio Eiroa García.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13371 ACUERDO de 2 de junio de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado, en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Berja número 1.
Sanlúcar de Barrameda número 1.
Orgiva número 2.
Valverde del Camino número 1.
La Carolina número 1.
Linares número 3.
Torremolinos número 5.
Osuna número 2.
Utrera número 3.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Plasencia número 2.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13372 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» números 96 y 103, de fechas 29 de abril y 8 de mayo de 1998, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dife-